

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
1	28179-2025	IZE138	60006820	ASEGURASDORA GRANCOLOMBIA	2021-2022-2023-2024	\$83.000	\$167.000	22 de octubre de 2025
2	28210-2025	EXF050	8510540	FERNANDO RAFAEL HERRERA BORNACELLY	2021-2022-2023-2024	\$233.000	\$470.000	22 de octubre de 2025
3	29595-2025	RBG923	5443752	VICTOR JULIO RINCON SANTIAGO	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$568.000	28 de octubre de 2025
4	29697-2025	IYB113	12489724	EFRANGOMEZ ACEVEDO	2020-2021-2022-2023-2024	\$106.000	\$213.000	28 de octubre de 2025
5	30617-2025	DVB019	5164174	PEDRO ELIAS GUERRA ANDRADE	2021-2022-2023-2024	\$177.000	\$357.000	31 de octubre de 2025
6	30699-2025	IDG753	12435228	EDELVIDES ENRIQUE CASTILLA RONDON	2021-2022-2023-2024	\$225.000	\$449.000	31 de octubre de 2025
7	30713-2025	JAK071	49737128	AIDEE CECILIA EGUIS VARELA	2021-2022-2023-2024	\$193.000	\$389.000	31 de octubre de 2025
8	30971-2025	HCV70C	49757643	IDIA LUZRIVERA OSPINO	2019-2020-2021-2022-2023	\$84.000	\$168.000	04 de noviembre de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 07 de noviembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARÍA RUMBO ARIAS

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS